Ayuntamiento de Las Rozas

Laura Morato Villar (1 de 2)
Directora General de Gestión Tributaria
Fecha Firma: 08/10/2026
HASH: 76ef081**********

ANTONIO DIAZ CALVO (2 de 2)
Director de Oficina de Apoyo J.G.L.
Fecha Firma: 08/10/2026
H .....

EXPEDIENTE: 31990/2026
TRIBUTO: TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
PROCEDIMIENTO: REVISIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA DE ACTOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA
INTERESADO/A: ***** ***** ****** **NIF/NIE**: ***1076**

RESOLUCIÓN

D.ª Laura Morato Villar, Directora General de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en base a las competencias que me confiere el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el artículo 144 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, así como la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por el que se me atribuye la competencia para resolver el expediente, dicto la presente Resolución:

Examinado el presente expediente por el/la Técnico de Administración General de Gestión Tributaria y de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite informe propuesta el día 5 de octubre de 2026, fiscalizado de conformidad por la Intervención General el día 8 de octubre de 2026, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - ***** ***** ****** y NIF/NIE ***1076** solicitó con fecha 30/09/2026 y número de Registro General de Entrada 2026-E-RE-32150, escrito por el que solicita devolución de ingresos de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos y de Actividades correspondiente al expediente urbanístico 31504/2026, por existir un error en la tarifa aplicada.

SEGUNDO. - La persona que presenta la solicitud de devolución de ingresos está legitimada para instar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO. - A efectos de la fiscalización de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la situación de la deuda se detalla a continuación:

Nº deuda	Concepto	Imp. ingresado	Fecha ingreso
2600236167	TASA SERVICIOS URBANÍSTICOS	195,46 €	24/09/2026

CUARTO. - Consultados los datos obrantes en el censo de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos y de Actividades, se observa que las deudas con referencia 2600236528 y 2600236167 tienen el mismo objeto tributario, consistente en título habilitante de actividad con obras para reforma de acceso a farmacia en ******* ******** ** de este municipio, siendo correcta la deuda nº 2600236528.

LEGISLACIÓN APLICABLE

.Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
.Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

RESOLUCION
Número: 2026-6694 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

.Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
.Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
.Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.
.Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
.Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
.Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
.Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
.Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos y de Actividades.
.Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - En relación con la documentación que contiene el expediente, es de aplicación el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en especial, su punto 7 en el que se establece*: "Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten".*

SEGUNDO. - El artículo 31.1. de la Constitución Española de 1978 dispone que *"Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio"*.

TERCERO. - El artículo 31.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que *"La Administración tributaria devolverá las cantidades que procedan de acuerdo con lo previsto en la normativa de cada tributo"*.

En relación con el expediente de devolución de ingresos indebidos que se señala en el encabezado, el cual está siendo instruido por el Órgano de Gestión Tributaria, se solicita al órgano fiscalizador de conformidad a lo previsto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, se emita informe preceptivo de fiscalización.

De conformidad con los preceptos legales señalados y demás normativa de general aplicación, dicto la presente

RESOLUCIÓN

ESTIMAR la solicitud de devolución de ingresos indebidos presentada por ***** ***** ****** con NIF/NIE ***1076**, y en consecuencia reconocer el derecho a la devolución por los siguientes importes:

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Ayuntamiento de
Las Rozas

Concejalía de Hacienda y Fiestas
Gestión tributaria

Nº deuda	Concepto	Imp. ingresado	Imp. a pagar	Imp. a devolver
2600236167	TASA SERVICIOS URBANÍSTICOS	195,46 €	- €	195,46 €

En Las Rozas de Madrid, al día de la fecha indicada en la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-6694 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3